

COMERCIAL LAGOS Y LAGOS LTDA.
RUT. Nº 77.931.790-0

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
ENREEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS
PORMEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 19/04/2010

DRE.08/Nº Ex. 2977 /VISTOS: La
solicitud de fecha 09-04-2010, presentada por don(a) JAIME LAGOS PEREZ, RUT Nº 5.555.573-7,
en representación de **COMERCIAL LAGOS Y LAGOS LTDA., RUT Nº 77.931.790-0**, con domicilio
en calle **MANUEL MONTT Nº 277**, de la Comuna de **CORONEL**, giro comercial: **ROTISERIA Y
CARNICERIA**, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas
registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante solicitud
antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras,
que funcionarán en su establecimiento comercial de **calle MANUEL MONTT Nº 277**, de la Comuna
de **CORONEL**, la(s) que se encuentran autorizada(s) por **Resoluciones Ex. Nºs 6255 del 26-10-
1998 de la Subdirección de Informática y 3286 del 27-08-2002 de las Subdirección de
Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos**

MARCA	MODELO	SERIE Nº	Nº FISCAL	CAJA
BMC	PS-2000	880	120407	02

2º) Que, según Resolución(es) más arriba
indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **PRECISION S.A.**, acompañado(s); se encuentran
bloqueadas las siguientes teclas: **RCPT/ON/OFF; #NS, RA y PO, TX1 y TX2, NON TAX, MENOS(-
) , RET, EXCH, VOID, HOLD, TOTAL/PRINT, ENT/REL y %, además anular las posiciones P1 y
P2, en llave de modo.**

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección
Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los
requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de
"INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por
reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º,
letra B, Nº 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución Nº
Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a **COMERCIAL LAGOS Y
LAGOS LTDA., Rut. Nº 77.931.790-0**, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y
servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta
Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se
refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar
el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce,
provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida
bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES
PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta
resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previó, a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

PROCEDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

RAMON CONCHA VELIS
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

RCV/AMF/RMV.

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
- TIMBRAJE (CONCEPCION) (Adj. F/2773)
- SR. JAIME LAGOS PEREZ/POR
COMERCIAL LAGOS Y LAGOS LTDA.
MANUEL MONTT N° 277
CORONEL